



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

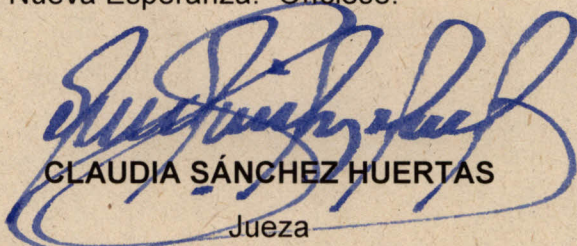
Villavicencio, nueve (9) de septiembre de dos mil dieciséis (2016).

I. Del dictamen rendido (folios 158 a 202), córrase traslado del mismo por tres (03) días, conforme al numeral 1 del canon 238 del Código de Procedimiento Civil.

De conformidad con el Acuerdo 1518 de 2002 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se señalan como honorarios para el perito, la suma de \$500.000.00, a cargo de la parte demandante.

II. Acreditado el diligenciamiento del oficio 3721, requiérase la respuesta al administrador del Conjunto Nueva Esperanza. Ofíciase.

Notifíquese,


CLAUDIA SÁNCHEZ HUERTAS
Jueza



Proceso	:	Ordinario
Radicación N°	:	500013103003 2012 00008 00
Demandante	:	Sandra Patricia Reyes y otro
Demandado	:	Libardo Alonso Martínez y otro
Asunto	:	Traslado dictamen KLP